

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 3984, del Congreso Nacional, que otorga un voto de solidaridad y reconocimiento nacionales al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Ex-Presidente de la República.— G. O. Nº 7773, del 27 de noviembre de 1954.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3984.

CONSIDERANDO: que la posición asumida por el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Ex-Presidente de la República, en torno a los problemas de la paz y convivencia internacionales le destacan como esforzado orientador, y que sus actuaciones en tal sentido merecen la aprobación y reconocimiento del mundo libre;

CONSIDERANDO: que singularmente en sus recientes viajes a Europa y Estados Unidos de América ha intervenido, con admirable eficacia, en la defensa de los ideales supremos de la humanidad;

CONSIDERANDO: que el pueblo dominicano ha expresado por todos los medios su solidaridad con la política internacional del Benefactor de la Patria, y que, en consecuencia, es justo dar a ese pensamiento la expresión solemne de una proclamación legislativa,

R E S U E L V E :

UNICO.—Otorgar al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, un voto de solidaridad y reconocimiento nacionales y proclamarle genuino y generoso abanderado de la paz universal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la

Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Pablo Otto Hernández,
Virgilio Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 3985 que modifica los artículos 8 y 9 de la Ley No. 111, sobre Exequátur de Profesionales.—G.O. Nº 7773, del 27 de noviembre de 1954.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3985.

UNICO.—Se modifican los artículos 8 y 9 de la Ley Nº 111 del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesio-